

D. Alejo Henarejos López.
D. Francisco Rivera Iborra.
D. Augusto Pérez de Vargas Ferroni.

Turno restringido

D. Julián López Delgado.
D. Antonio Riviere Mantrana.
D. José Antonio Bautista Cirujano.
D. Daniel Núñez Parreño.
D. Manuel Marín Reyes.
D. Francisco Trujillo Rodríguez.
D. Ricardo Lenzano de la Lastra.
D. Francisco Arroyo Cotán-Pinto.
D. Augusto Pérez de Vargas Ferroni.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 4 de febrero de 1971.—El Alcalde.—914-A.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales técnicos de Contabilidad del Ayuntamiento de Murcia por la que se señalan lugar, día y hora del sorteo de opositores y del comienzo de los ejercicios.

Se pone en conocimiento de los señores opositores a plazas de Oficiales Técnicos de Contabilidad de este excelentísimo Ayuntamiento que el día 15 de marzo próximo, a las nueve treinta de la mañana, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de su actuación, e inmediatamente después dará comienzo la práctica del primer ejercicio en el salón de actos de esta excelentísima Corporación.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 11 de febrero de 1971.—El Presidente del Tribunal, Juan Bautista Llamas Díez.—959-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de enero de 1971 por la que se dispone la aprobación del prototipo de contador de agua, tipo turbina, marca «Nimas», modelo «B-3», vertical, para instalación en baterías, calibre 15 milímetros, para un gasto nominal de 3 metros cúbicos por hora.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Engranajes Vilar», domiciliada en Barcelona, calle de Santa Teresa número 5, en solicitud de aprobación del prototipo de contador de agua, tipo turbina, marca «Nimas», modelo «B-3», vertical, para instalación en baterías, calibre 15 milímetros, para un gasto nominal de 3 metros cúbicos por hora, fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del día 18), que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Engranajes Vilar» el prototipo de contador de agua, tipo turbina, marca «Nimas», modelo «B-3», vertical, para instalación en baterías, calibre 15 milímetros, para un gasto nominal de 3 metros cúbicos por hora, cuyo precio máximo de venta será de novecientas pesetas (900 pesetas).

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores de agua correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscrita en la esfera la leyenda «Utilizable entre + 4° C. y + 40° C.»

Cuarto.—En el cuerpo del contador irán grabados el calibre, el número del contador y el gasto nominal, expresado en litros o metros cúbicos por hora, quedando fijado para este contador en 3 metros cúbicos por hora.

Quinto.—En la cubierta, o en una placa unida a ella, figurará el nombre y domicilio de la Entidad constructora, o la marca, la designación del tipo y la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Sexto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios, guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1971.

GARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Cartográfico y de la Energía y Combustibles.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.900, promovido por don Alejandro Pérez Garcidebailador, sobre cómputo de tiempo de servicios a efectos de trienios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo entablado por don Alejandro Pérez de Garcidebailador contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición que el día 30 de abril de 1968 dirigió al Ministerio de Hacienda sobre reconocimiento de tiempo de servicios, debemos anular y anulamos parcialmente en cuanto es contrario a derecho dicho acto, declarando el derecho del actor a que se le compute, a efectos de trienios y con efectos económicos desde que entró en vigor la Ley de Retribuciones, el tiempo que estuvo separado del servicio, con excepción de los seis años y un día en que estuvo suspendido en cumplimiento de la pena que como accesoria le fué impuesta por Consejo de Guerra; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.225, promovido por don Gregorio de Ancos Peces, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que, desestimando la causa de inadmisibilidad opuesta en nombre de la Administración y el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Gregorio de Ancos Peces, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la desestimación presunta impugnada en el proceso; sin hacer declaración acerca de las costas causadas en el mismo.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...